



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

INSTRUYE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN DE FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.296 DE 2024, QUE APRUEBA “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE PAGOS DE BECAS”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ASIGNACIÓN 2022 (SEGUNDO GRUPO REGIONAL). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

COPIAPO, 11 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00508/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; procedimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 1296 de fecha 26 de abril de 2024 que Aprueba Manual de procedimientos para la gestión de pagos de becas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero del año 2023 que nombra a doña Caroline Harder Barrera en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Atacama; en resolución N°7, de 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para las/los estudiante del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°1.296, de fecha 26 de abril de 2024 se aprobó el Aprueba Manual de procedimientos para la gestión de pagos de becas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo objetivo es brindar orientaciones técnicas necesarias para el pago de beneficios tanto a funcionarios/as de JUNAEB como a quienes colaboran en la ejecución programática, estableciendo un procedimiento reglado para el evento de detectarse un monto indebidamente percibido por parte de los estudiantes beneficiarios de los diversos programas de becas. Lo anterior, con el fin de obtener la restitución de dichos fondos, resguardando así el buen uso de los recursos públicos administrados por este Servicio.

3. Que, para el periodo de asignación correspondiente al 2022, se han verificado las causales de restitución de fondos establecidas en el numeral 5 del precitado Manual de Restitución, respecto de los estudiantes individualizados en el anexo adjunto al presente acto.

4. Que, habiéndose efectuado gestiones de notificación con las instituciones de educación superior y con los estudiantes, no fue posible obtener antecedentes que permitiesen desvirtuar los hallazgos detectados, manteniéndose los mismos y haciendo procedente la solicitud de restitución de fondos que por el presente acto se sanciona.

5. Que, la individualización de las/los estudiantes;

Beca	MEDIA	SUPERIOR	Total general
Beca Indígena	0	09	09
Total general	0	09	09

6. Que, el artículo 5° inciso 1° de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, consagra los principios de eficiencia y eficacia administrativa, de acuerdo con los cuales: “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”;

7. Que, por su parte, el artículo 11 inciso 1° de la citada ley orgánica constitucional se refiere al control administrativo interno, al señalar: “Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia”, y en su inciso 2° especifica el ámbito de aplicación del mismo, el cual se extiende tanto a la gestión como a la juridicidad de la actividad administrativa, al disponer: “Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones”.

En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTRÚYASE el procedimiento de restitución de fondos, de conformidad a lo previsto en el Título 8. Reintegro de sobrepagos del Manual de pagos antes mencionado, a las/los estudiantes que se individualizan en el archivo Excel adjunto al presente acto, debiendo procederse por los Departamentos correspondientes conforme a la nueva estructura orgánica transitoria establecida mediante Resolución Exenta N°3549 DE 2022, la realización de cada una de las gestiones indicadas en el título precitado del Manual.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el archivo Excel que contiene la individualización de los estudiantes vinculados y la correspondiente causal de incumplimiento de requisitos que configura la procedencia de solicitud de reintegro.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CAROLINE HARDER BARRERA
Directora Regional
Dirección Regional de Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nómina estudiantes con restitución 2022	Digital			

MCC

Distribución:

Dirección Regional de Atacama



Rut	dv	Nombre	App	Apm	Beca	Nivel educativo	Año proceso análisis	Estado de asignación final 2022	Motivo o causal pérdida o finalización de beneficio (1)	Dirección Regional
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Titulado	Titulado	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Egresado de Carrera	Egresado de carrera	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Titulado	Titulado	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Titulado	Titulado	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Titulado	Titulado	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Suspensión Segundo	! Suspensión 2do semestre	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Eliminado/Supresion	Antecedente suspensión becas y créditos Mineduc	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Suspensión Segundo	! Suspensión 2do semestre	3
					Beca Indígena	SUPERIOR	2022	Suspensión Segundo	! Suspensión 2do semestre	3